

SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Manual Metodológico de la Estadística de Créditos Presupuestarios de I+D+I

Versión mayo 2022

Vídeo presentación del SICTI: [SICTI - Presentación del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación - YouTube](#)

INTRODUCCIÓN

La estadística de créditos presupuestarios de I+D+I tiene como objetivo medir la financiación pública que se concede en este ámbito a partir de datos procedentes de los presupuestos de las administraciones públicas, tanto a nivel estatal como a nivel regional. Este tipo de enfoque basado en el financiador requiere la identificación de todas las partidas presupuestarias que financian actividades de I+D+I y la medición o estimación de su contenido.

El Ministerio de Ciencia e Innovación es el organismo responsable de elaborar la estadística europea de Créditos Públicos Presupuestarios de I+D o **GBARD** (Government Budget Allocations for R&D). Se trata de una operación estadística incluida en el [Plan Estadístico Nacional 2021-2024](#), y su realización responde a los requerimientos de información estadística de la OCDE y Eurostat, quedando su obligación recogida en el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/1197 de la Comisión](#) de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al [Reglamento \(UE\) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo](#) relativo a las estadísticas empresariales europeas que deroga diez actos jurídicos en el ámbito de las estadísticas empresariales¹. Se lleva a cabo siguiendo las recomendaciones de la OCDE ([Manual de Frascati](#)) y la [metodología de Eurostat](#).

El principal objetivo de la estadística GBARD es conocer cuánto invierten las administraciones públicas en I+D. Utiliza un enfoque basado en el financiador para informar sobre el gasto en I+D, identificando las partidas presupuestarias que financian actividades de I+D y determinando su cuantía. La inversión en I+D se clasifica por objetivos socioeconómicos (OSE), de acuerdo con la Nomenclatura para el Análisis y Comparación de los Programas y Presupuestos Científicos ([NABS 2007](#)), de Eurostat.

¹ Con esta normativa queda derogado el [Reglamento de Ejecución \(UE\) Nº 995/2012 de la Comisión](#), de 26 de octubre de 2012, por el que se establecen disposiciones de ejecución de la [Decisión nº 1608/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), relativas a la producción y desarrollo de estadísticas comunitarias en materia de ciencia y tecnología.

Esta estadística es una herramienta que permite la comparativa internacional respecto al gasto público en I+D desde la perspectiva del financiador.

En el Grupo de Trabajo del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) se planteó la necesidad de complementar la información proporcionada por GBARD con otras estadísticas que dieran respuesta a las demandas de información del gasto presupuestario en I+D+I a nivel España. Con este objetivo, se ha trabajado en la elaboración de una estadística presupuestaria más amplia, que incluye no sólo los gastos en I+D (según M. Frascati), sino también los gastos destinados a innovación y otras partidas presupuestarias en I+D que el M. Frascati no incluye, como son los créditos financieros (cap. 8 y 9, por ejemplo las partidas destinadas a préstamos para I+D+I), o los gastos corrientes relacionados con la gestión administrativa de ayudas y de políticas en I+D+I. En esta estadística ampliada se incluye la ejecución presupuestaria, informando además de los créditos iniciales y finales, las obligaciones reconocidas netas (ORN).

Desde la Subdirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación (SGPSE) se solicitan anualmente los créditos presupuestarios destinados a I+D+I tanto de la AGE como de las CC.AA. La petición de datos se realiza a:

- 1) La IGAE: datos de la AGE de los PGE
- 2) Las CC.AA.: datos de los Presupuestos de las CC.AA. Los datos se solicitan a los representantes de las CC.AA. en el GT del SICTI designados para las estadísticas presupuestarias.

Esta petición de datos se realiza anualmente en dos periodos:

- Mayo: datos preliminares (créditos iniciales) relativos al año T-1.
- Noviembre: datos definitivos (créditos finales y ORN) relativos al año T-1.

No obstante, cuando la administración disponga de la información de la ejecución presupuestaria (créditos finales y ORN) en el plazo disponible para dar respuesta a los créditos iniciales (primer periodo), podrá realizar la carga completa en una única subida.

En el presente documento se recogen las especificaciones necesarias para cumplimentar los ficheros que permiten elaborar la estadística presupuestaria de I+D+I y dar respuesta a la estadística europea GBARD. La recogida de información se realiza a través del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI), utilizando una plantilla descargable que se estructura en tres ficheros:

FICHERO 1: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. En este fichero se recogen todas las partidas presupuestarias destinadas a gastos en I+D+I de los PGE y de los presupuestos de las CC.AA. y su ejecución (créditos iniciales, finales y obligaciones reconocidas netas), identificando de forma separada los destinados a I+D y los destinados a innovación.

FICHERO 2: GBARD. En este fichero se recogen los créditos de I+D (no los de innovación) que se informan a la estadística GBARD, desagregados por objetivos socioeconómicos. Se incluyen los Fondos Generales Universitarios (FGU).

FICHERO 3: TRANSNACIONALES. En este fichero se incluyen los créditos transnacionales.

Estos ficheros irán acompañados de información adicional que servirá de ayuda a la carga, entre los que se incluyen una hoja de códigos y hojas de datos precargados para realizar validaciones y facilitar la carga.

A continuación, se presenta una descripción pormenorizada de las variables que se incluyen en estos ficheros.

FICHERO 1. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

En este fichero deben incluirse todos los créditos presupuestarios destinados a gasto en I+D+I, que comprenden tanto los créditos de los programas específicos destinados a I+D+I (Función 46) como el resto de créditos que, aunque están presupuestados en programas de gasto distintos a la Función 46, corresponden a gastos en I+D+I. En estos últimos, se incluyen los Fondos Generales Universitarios (FGU) de acuerdo con las directrices del M. Frascati y la metodología de imputación de gasto aprobada por el Grupo de Trabajo del SICTI (ver [ANEXO 1](#)), y que serán integrados en GBARD.

Los créditos presupuestarios se incluyen desagregados a nivel sección, servicio, programa, capítulo y subconcepto y se informan los créditos iniciales, los créditos finales y las obligaciones reconocidas netas (ORN). Se debe diferenciar entre créditos destinados a I+D y créditos destinados a innovación. Esta diferenciación es necesaria puesto que en la estadística europea GBARD sólo se computan los créditos destinados a I+D. En los casos en que en un mismo programa haya créditos de I+D y de innovación, el crédito total debe repartirse entre ambos. En caso de que no sea posible esta diferenciación se computará todo a I+D. No será necesario, sin embargo, realizar esta desagregación para aquellos gastos que no se incluyan en GBARD, como por ejemplo los gastos de personal o gastos corrientes de gestión de ayudas de organismos financiadores o los gastos financieros.

En todo caso, se trata de créditos incluidos en los presupuestos consolidados de la AGE y de las CC.AA., esto es, los créditos de las unidades administrativas (ministerios, consejerías) y los organismos públicos dependientes de las mismas con presupuesto limitativo incluido en la consolidación presupuestaria. En este sentido, debe aclararse que en relación con las agencias financiadoras cuyos presupuestos no forman parte de los presupuestos consolidados (en general, entidades públicas empresariales, que incluyen el CDTI y sus homólogos regionales), lo que se contabiliza son las transferencias que reciben de las unidades administrativas de las que dependen y que se destinan a I+D+I.

Los campos 1 a 4 y 23 son nuevos respecto a la recogida de años anteriores. Por este motivo, este año no serán obligatorios en la subida de la carga que realice el gestor, tal y como se indica en la descripción de los mismos. No obstante, los campos 2, 3 y 4 son necesarios para la realización de los informes de la estadística presupuestaria, por lo que serán rellenados por el administrador en caso de venir vacíos y deberán ser revisados por el responsable de la carga en la validación. Asimismo, el administrador rellenará los campos 1 y 23 en caso de ser necesario y previa consulta con la administración informante.

Se describen a continuación las variables que se recogen en el Fichero 1:

1. ORGANISMO (NIF)

En este campo se recoge el número de identificación de los organismos ejecutores de I+D cuyos gastos de personal y gastos corrientes (capítulos 1 y 2) deben incorporarse a GBARD. Generalmente este número corresponderá al NIF del organismo. En todo caso, estos organismos y el código de identificación correspondiente vendrán identificados en la hoja de códigos de la plantilla de descarga.

Este campo debe ir asociado al campo 23_NABS, donde se incluirá el objetivo socioeconómico correspondiente.

2. POLÍTICA GASTO 46

Este campo se utiliza para distinguir los programas específicos de I+D+I (Función 46) de otros programas de gasto de acuerdo a la siguiente codificación:

0 = No

1 = Sí. Se trata de un programa de gasto específico de I+D+I (Función 46)

Los programas de la Función 46 deben informarse en su totalidad, indicando en el campo 3 la finalidad concreta a la que se destina el gasto. La plantilla de precarga incluirá el importe total de estos programas, que será utilizado para validar la carga. Para los otros programas de gasto sólo deben incluirse los créditos que están destinados a I+D+I (no la cuantía íntegra del programa). En la plantilla de precarga se incluirá la información relativa a los créditos que fueron informados el año anterior al de referencia, para facilitar su identificación y la inclusión en la plantilla cuando corresponda. No obstante, podrán añadirse otros créditos de programas no específicos de la Función 46 que se destinen a I+D+I si se considera necesario.

3. FINALIDAD

Este campo recoge la finalidad a la que van destinados los créditos presupuestarios de acuerdo a la siguiente codificación:

1 = I+D+I

2 = FGU

3 = EXCLUSIVO GBARD

4 = INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

5 = SOCIEDAD INFORMACION

6 = ESTADÍSTICA

7 = CARTOGRAFÍA

8 = OTRA FINALIDAD

El campo 3_EXCLUSIVO GBARD se utilizará cuando la desagregación por objetivo socioeconómico de los capítulos 4, 6 y 7 se realice a través del campo 23-NABS del fichero 1, en lugar de utilizar el fichero 2-GBARD. Estos datos se utilizan exclusivamente para el cálculo de GBARD, por tanto, en estos casos debe incluirse además el importe total de los créditos con finalidad I+D+I por capítulo y subconcepto. Puede utilizarse también para la distribución por objetivos socioeconómicos de los capítulos 1 y 2, si bien en este caso, deberá rellenarse también el campo 1-ORGANISMO (NIF) con el valor indicado en la hoja de códigos.

Es importante señalar que, por motivos de homogeneización, se excluyen de la estadística presupuestaria aquellos programas que, aunque en algunas CC.AA. están incluidos en la Función 46 tienen una finalidad distinta a I+D+I. En particular, se excluyen aquellos programas de gastos que se destinan a INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (incluyendo la administración electrónica), ESTADÍSTICA y CARTOGRAFÍA. Se mantienen en la recogida con objeto de tenerlos identificados en caso de que en un futuro se considere conveniente su inclusión. Si parte de estos programas corresponden a partidas presupuestarias destinadas a I+D+I, deberá identificarse el importe de esos créditos concretos con valor 1 (I+D+I) en el campo 3, para ser incluidos en la estadística presupuestaria y en su caso en GBARD.

En sentido opuesto, si dentro de un programa con finalidad I+D+I (Función 46) hay créditos que no se destinan a dicha finalidad, deberán identificarse con el valor que corresponda (valores 4 a 8) y quedarán excluidos de la estadística presupuestaria.

4. TIPO INSTITUC.

Esta variable puede tener los siguientes valores:

- 1 = ADMINISTRACION (servicios de ministerios y consejerías)
- 2 = ORGANISMO (incluye organismos autónomos, agencias y públicas y otros organismos públicos que tengan presupuesto limitativo y formen parte de los presupuestos consolidados)
- 3 = TRANSFERENCIA INTERNA

5. SECCIÓN

Código presupuestario del departamento ministerial o consejería correspondiente.
Ej.: 28

6. DENOMINACIÓN

Nombre del departamento ministerial o consejería correspondiente.
Ej.: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

7. SERVICIO/ORGANISMO

Código presupuestario del servicio administrativo del ministerio o consejería o del organismo dependiente de los mismos.

Ej. 1: 2807

Ej. 2: 28301

8. DENOMINACIÓN

Nombre del servicio administrativo del ministerio o consejería o del organismo dependiente de los mismos.

Ej. 1: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Ej. 2: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

9. PROGRAMA

Se recoge la codificación del programa presupuestario.

Ej.: 463B

10. DENOMINACIÓN

Se recoge la denominación del programa presupuestario.

Ej.: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

11. CAPÍTULO

Se recoge la clasificación económica de los gastos y los valores de la variable son:

1 = GASTOS DE PERSONAL

2 = GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

3 = GASTOS FINANCIEROS

4 = TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6 = INVERSIONES REALES

7 = TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

8 = ACTIVOS FINANCIEROS

9 = PASIVOS FINANCIEROS

12. SUBCONCEPTO

Se recoge el código correspondiente a la desagregación de la clasificación económica a nivel de subconcepto.

13. DENOMINACIÓN

Se recoge la denominación del subconcepto.

14. CRÉDITO INICIAL

Se recoge el importe de los créditos iniciales (tal y como fueron aprobados para el año de referencia) correspondientes a cada subconcepto.

15. CRÉDITO INICIAL DE I+D

Se recoge el importe de los créditos iniciales que se destinan a gastos en I+D.

Esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de .Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

16. CRÉDITO INICIAL DE INNOVACIÓN

Se recoge el importe de los créditos iniciales que se destinan a gastos en innovación.

De forma similar a lo indicado en el campo 15, esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

17. CRÉDITO FINAL

Se recoge el importe de los créditos finales (incluyendo las modificaciones aprobadas durante el ejercicio presupuestario) correspondientes a cada subconcepto.

18. CRÉDITO FINAL DE I+D

Se recoge el importe de los créditos finales que se destinan a gastos en I+D.

Esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de

Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

19. CRÉDITO FINAL DE INNOVACIÓN

Se recoge el importe de los créditos finales que se destinan a gastos en innovación.

De forma similar a lo indicado en el campo 18, esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

20. O.R.N

Se recoge el importe de las obligaciones reconocidas netas (importe comprometido en el ejercicio presupuestario) correspondiente a cada subconcepto.

21. O.R.N DE I+D

Se recoge el importe de las obligaciones reconocidas netas (importe comprometido en el ejercicio presupuestario) que se destina a gastos en I+D.

Esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

22. O.R.N. DE INNOVACIÓN

Se recoge el importe de las obligaciones reconocidas netas (importe comprometido en el ejercicio presupuestario) que se destina a gastos en innovación.

De forma similar a lo indicado en el campo 21, esta desagregación sólo es necesaria para aquellas partidas presupuestarias que se incluyen en GBARD. El campo podrá estar vacío, por ejemplo, cuando se trate de programas instrumentales y de gestión (Ej. 461M- Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación), gastos de personal o corrientes de organismos financiadores, gastos financieros o programas de gasto con finalidad distinta a I+D+I (valores 4 a 8 del campo 3).

23. NABS

Recoge el objetivo socioeconómico al que está destinado el crédito.

Este campo no es obligatorio y se puede utilizar de dos formas:

- 1) Como alternativa al fichero 2_GBARD para los créditos de capítulos 4, 6 y 7 que se vayan a incluir en GBARD. En este caso no debe rellenarse el fichero 2.
- 2) Para incluir créditos presupuestarios de capítulos 1 y 2 que deben incluirse en GBARD.

En este segundo caso, debe relacionarse con el campo 1_ORGANISMO (NIF), tal y como se ha explicado en la descripción de dicho campo.

FICHERO 2. GBARD

En este fichero se recogen sólo los créditos de I+D que se integran en la estadística GBARD siguiendo las recomendaciones del Manual Frascati y desagregados por objetivos socioeconómicos (NABS) (ver [ANEXO 2](#)). Los créditos destinados a innovación y otros créditos no incluidos en GBARD (por ejemplo, los destinados a gastos de gestión de organismos financiadores o gastos financieros) no deben incorporarse en este fichero. Se deben incluir los fondos generales universitarios (FGU), siguiendo la metodología acordada en el grupo de trabajo de SICTI en su 10ª reunión celebrada el 28 de abril de 2021 (ver [ANEXO 1](#)) y desagregados por áreas de conocimiento en el NABS 12.

En este fichero se incluyen sólo los créditos correspondientes a los capítulos IV (transferencias corrientes), VI (inversiones reales) y VII (transferencias de capital), que son los capítulos que se informan en la Estadística GBARD para los organismos financiadores y corresponden normalmente a transferencias directas o subvenciones (cap. IV y VII) o contratación pública de I+D (cap. VI). En relación al cap. VI, debe tenerse en cuenta que no se incluyen en GBARD los gastos relacionados con la gestión de convocatorias o las inversiones que no se destinen a contratos de I+D de los organismos financiadores.

Para los organismos ejecutores de I+D, además de estos capítulos deberán informarse los capítulos I (gastos corrientes) y II (gastos de personal), y se hará utilizando los campos 1_ORGANISMO (NIF) y 23_NABS del fichero 1, tal y como se ha explicado anteriormente.

En el caso de convocatorias públicas sin finalidad específica la desagregación por objetivos socioeconómicos (NABS) podrá estimarse a partir de los datos de concesión disponibles para el año más próximo al de referencia.

Se describen a continuación las variables que se recogen en el Fichero 2:

1. PROGRAMA

Se recoge la codificación del programa presupuestario cuyos créditos se van a integrar en la estadística GBARD. Esta codificación deberá coincidir con el código indicado en el campo 9 del Fichero 1.

Ej.: 463B

2. DENOMINACIÓN

Se recoge la denominación del programa presupuestario (*Ej.:* Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica) o la denominación del subconcepto concreto a incluir en GBARD dentro de un programa de gasto no específico de I+D.

3. NABS

Se recoge la clasificación por objetivo socioeconómico de los gastos en I+D y los valores de la variable son:

- 1 = Exploración y explotación de la Tierra
- 2 = Medioambiente
- 3 = Exploración y explotación del espacio
- 4 = Transporte, telecomunicaciones y otras infraestructuras
- 5 = Energía
- 6 = Producción y tecnología industrial
- 7 = Salud
- 8 = Agricultura
- 9 = Educación
- 10 = Cultura, ocio, religión y medios de comunicación
- 11 = Sistemas políticos y sociales, estructuras y procesos

- 12 = Avance general del conocimiento: I+D financiada con los Fondos Generales de Universidades (FGU)
- 121 = I+D relativa a las Ciencias Naturales financiada con FGU
- 122 = I+D relativa a la Ingeniería financiada con FGU
- 123 = I+D relativa a las Ciencias Médicas financiada con FGU
- 124 = I+D relativa a las Ciencias Agrícolas financiada con FGU
- 125 = I+D relativa a las Ciencias Sociales financiada con FGU
- 126 = I+D relativa a Humanidades financiada con FGU
- 13 = Avance general del conocimiento: I+D financiada con fuentes distintas a los FGU
- 131 = I+D relativa a las Ciencias Naturales
- 132 = I+D relativa a la Ingeniería
- 133 = I+D relativa a las Ciencias Médicas
- 134 = I+D relativa a las Ciencias Agrícolas
- 135 = I+D relativa a las Ciencias Sociales
- 136 = I+D relativa a las Humanidades
- 14 = Defensa

No es necesario incluir los objetivos socioeconómicos 12 y 13, ya que se calcularán como suma de sus desagregaciones.

4. CRÉD. INICIALES CAPÍTULO IV

Se recogen los créditos iniciales del capítulo IV (transferencias corrientes) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

5. CRÉD. INICIALES CAPÍTULO VI

Se recogen los créditos iniciales del capítulo VI (inversiones reales) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

Como se ha indicado más arriba, en el caso de organismos financiadores se incluye la contratación pública de I+D y se excluyen los gastos relacionados con la gestión de convocatorias o las inversiones que no se destinen a contratos de I+D.

6. CRÉD. INICIALES CAPÍTULO VII

Se recogen los créditos iniciales del capítulo VII (transferencias de capital) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

7. CRÉD. FINALES CAPÍTULO IV

Se recogen los créditos finales del capítulo IV (transferencias corrientes) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

8. CRÉD. FINALES CAPÍTULO VI

Se recogen los créditos finales del capítulo VI (inversiones reales) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

Como se ha indicado más arriba, en el caso de organismos financiadores se incluye la contratación pública de I+D y se excluyen los gastos relacionados con la gestión de convocatorias o las inversiones que no se destinen a contratos de I+D.

9. CRÉD. FINALES CAPÍTULO VII

Se recogen los créditos finales del capítulo VII (transferencias de capital) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

10. O.R.N. CAPÍTULO IV

Se recogen las ORN del capítulo IV (transferencias corrientes) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

11. O.R.N. CAPÍTULO VI

Se recogen los créditos finales del capítulo VI (inversiones reales) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

Como se ha indicado más arriba, en el caso de organismos financiadores se incluye la contratación pública de I+D y se excluyen los gastos relacionados con

la gestión de convocatorias o las inversiones que no se destinen a contratos de I+D.

12. O.R.N. CAPÍTULO VII

Se recogen las obligaciones reconocidas netas del capítulo VII (transferencias de capital) que corresponden a gastos en I+D que deben informarse en GBARD.

En el caso de organismos financiadores corresponden a gastos de ayudas a la I+D directas o en concurrencia competitiva.

FICHERO 3. TRANSNACIONALES

En este fichero se incluyen los créditos transnacionales que se informan en la estadística GBARD. Incluye el detalle de las instituciones, organismos, programas y proyectos de I+D de carácter transnacional financiados con cargo a los créditos presupuestarios del organismo informante a lo largo del ejercicio del año de referencia.

Deben recogerse los créditos presupuestarios iniciales y finales, en euros, destinados a cada una de las actuaciones transnacionales por tipo de crédito transnacional (ver [ANEXO 3](#)).

Se describen a continuación las variables que se recogen en el Fichero 2:

1. TIPO DE TRANSNACIONAL

Se recoge en este campo el tipo de crédito transnacional, que podrá tener alguno de los siguientes valores (ver [ANEXO 3](#)):

- 1 = ACTORES PUBLICOS TRANSNACIONALES
- 2 = PROGRAMAS DE I+D TRANSNACIONALES EUROPEOS
- 3 = PROGRAMAS DE I+D PUBLICOS BILATERALES O MULTILATERALES

2. CONCEPTO

Se recoge en este campo la denominación de las instituciones, organismos, programas y proyectos de I+D de carácter transnacional. En el caso de los créditos transnacionales de tipo 1 (ACTORES PUBLICOS TRANSNACIONALES), los valores de esta variable serán numéricos de acuerdo a la siguiente codificación:

- 1 = Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN)
- 2 = Instituto Laue-Langevin (ILL)
- 3 = Instalación Europea de Radiación Sincrotrón (ESRF)
- 4 = Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL)
- 5 = Observatorio Europeo Austral (ESO)
- 6 = Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (JRC)

Para el resto de créditos transnacionales (de tipo 2 y 3) en este campo se incluye la denominación concreta de los programas, proyectos u organismos que corresponda en cada caso.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE I+D INICIALES

Se recogen los créditos iniciales que corresponden a gastos en I+D de carácter transnacional que deben informarse en GBARD.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE I+D FINALES

Se recogen los créditos finales que corresponden a gastos en I+D de carácter transnacional que deben informarse en GBARD.

La Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación le agradece su colaboración y le recuerda que está a su disposición a través de las notas de la aplicación SICTI o en el correo electrónico GBAORD@ciencia.gob.es.

ANEXO 1. METODOLOGÍA DE IMPUTACIÓN DE LOS FONDOS GENERALES UNIVERSITARIOS (FGU)

La imputación de los FGU se realiza por universidad, utilizando los coeficientes obtenidos a partir de la información desagregada para cada universidad de la estadística de I+D del INE a las transferencias corrientes que la universidad recibe anualmente de la comunidad autónoma respectiva, según la siguiente metodología:

FGU DE GASTOS CORRIENTES (cap.4):

PRIMERO. IMPUTACIÓN GASTOS PERSONAL:

- A. Del apartado 4.1 (Gastos en actividades de I+D interna) se suma 1+2 (Coste laboral de investigadores y Coste laboral de técnicos y auxiliares) y se resta el importe de 4.3 (Contratos predoctorales y becas de investigación).
- B. Del apartado 1.5 (Gastos generales de la universidad) se suma 1+2 (gastos de personal docente y de personal no docente o alternativamente del cap.1 de las ORN de las cuentas anuales de los presupuestos de las universidades).

Se calcula el ratio A/B (a)

SEGUNDO. IMPUTACIÓN GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

- C. Del apartado 4.1 el 3 (Otros gastos corrientes)
- D. Del apartado 1.5 el 3 (Gastos de bienes y servicios)

Se calcula el ratio C/D (b)

TERCERO. Peso de los gastos de personal y de los gastos corrientes de bienes y servicios en el presupuesto de gasto de la universidad.

De los créditos finales del presupuesto de la universidad se calcula:

El peso de los gastos de personal: CAP I/GASTOS CORRIENTES (c)

El peso de los gastos corrientes de bienes y servicios: CAP II/GASTOS CORRIENTES (d)

CUARTO.

Sobre la transferencia basal X de capítulo 4 de la CCAA a la universidad (X) se realizan los siguientes cálculos:

1º) Imputación gastos de personal: $X \cdot (c) \cdot (a)$

2º) Imputación gastos corrientes: $X \cdot (d) \cdot (b)$

ÚLTIMO PASO:

Se suman los dos totales de la fase CUATRO y ese importe es el que se incorporaría como FGU corriente para cada universidad.

Por tanto, la imputación de gastos corrientes es:

$$\text{Imputación gastos corrientes} = X^*(c)*(a) + X^*(d)*(b)$$

Para evitar posibles desviaciones temporales se utiliza como coeficiente de imputación para el año de referencia (2021) la media de los coeficientes de imputación de los dos años inmediatamente anteriores (2019 y 2020), que son los años para los que se dispone de información desagregada de la estadística de I+D del INE. Este proceso se repetirá anual o bianualmente con los últimos datos de la encuesta del INE para mantener los ratios actualizados.

Algunas universidades reciben además transferencias de capital (capítulo 7) de la comunidad autónoma respectiva, que en general son de valor reducido y en muchas ocasiones con finalidad de inversión no relacionada con actividades de I+D. En este caso, se debe incorporar en el capítulo 7 de los FGU sólo el importe de aquellas transferencias de capital cuya finalidad de inversión sea I+D y así esté reconocida por la propia consejería responsable.

ANEXO 2. NOMENCLATURA PARA EL ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CIENTÍFICOS (NABS, 2007)

- 01 EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA
- 02 MEDIOAMBIENTE
- 03 EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO
- 04 TRANSPORTE, TELECOMUNICACIONES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS
- 05 ENERGÍA
- 06 PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- 07 SALUD
- 08 AGRICULTURA
- 09 EDUCACIÓN
- 10 CULTURA, OCIO, RELIGIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- 11 SISTEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES, ESTRUCTURAS Y PROCESOS
- 12 AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA POR LOS FONDOS
GENERALES DE UNIVERSIDADES(FGU)
 - 12.1 I+D relativa a las Ciencias Naturales financiada con FGU
 - 12.2 I+D relativa a la Ingeniería financiada con FGU
 - 12.3 I+D relativa a las Ciencias Médicas financiada con FGU
 - 12.4 I+D relativa a las Ciencias Agrícolas financiada con FGU
 - 12.5 I+D relativa a las Ciencias Sociales financiada con FGU
 - 12.6 I+D relativa a Humanidades financiada con FGU
- 13 AVANCE GENERAL DEL CONOCIMIENTO: I+D FINANCIADA CON FUENTES DISTINTAS
A LOS FGU
 - 13.1 I+D relativa a las Ciencias Naturales
 - 13.2 I+D relativa a la Ingeniería
 - 13.3 I+D relativa a las Ciencias Médicas
 - 13.4 I+D relativa a las Ciencias Agrícolas
 - 13.5 I+D relativa a las Ciencias Sociales
 - 13.6 I+D relativa a las Humanidades
- 14 DEFENSA
- 85 TOTAL CIVIL**
- 99 TOTAL**

Capítulo 1. Exploración y explotación de la Tierra

Este capítulo incluye investigación y desarrollo experimental (I+D) relativo a:

- Exploración de la corteza y manto terrestre, mares, océanos y atmósfera, y su explotación;
- Investigación climatológica y meteorológica, exploración polar e hidrología.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Prospección minera, petrolífera y de gas;
- Exploración y explotación del fondo marino;
- Corteza y manto terrestres excepto el fondo marino;
- Hidrología;
- Mares y océanos;
- Atmósfera.

Este capítulo no incluye I+D relativa a:

- Contaminación (incluido en el capítulo 2).
- Mejora de suelos (incluido en el capítulo 4).
- Ordenación del territorio e industria pesquera (incluido en el capítulo 8).

Capítulo 2. Medioambiente

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Control de la contaminación, con el objetivo de la identificación y el análisis de las fuentes de contaminación y sus causas, y todos los agentes contaminantes, incluido su dispersión en el medioambiente y sus efectos en el hombre, especies (fauna, flora y microorganismos) y biosfera;
- Desarrollo de instalaciones de seguimiento para la medición de todo tipo de contaminación;
- Eliminación y prevención de toda forma de contaminación en el medio ambiente.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Protección de la atmósfera y el clima;
- Protección del aire;
- Residuos sólidos;
- Protección del agua;
- Protección del suelo y aguas freáticas;
- Ruido y vibraciones;
- Protección de especies y sus hábitats;
- Protección contra riesgos naturales;
- Contaminación radioactiva.

Capítulo 3. Exploración y explotación del espacio

Este capítulo incluye toda la I+D relativo al espacio civil.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Exploración científica del espacio (por ejemplo, astronomía);
- Programas de investigación aplicada (por ejemplo, satélites de comunicaciones);
- Sistemas de lanzamiento;
- Laboratorios y viajes espaciales.

Este capítulo no incluye I+D correspondiente al área de defensa (incluido en el capítulo 14).

Capítulo 4. Transporte, telecomunicaciones y otras infraestructuras

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Infraestructura y desarrollo territorial, incluida la construcción de edificios;
- Planificación general del uso del suelo;
- Protección contra los efectos perjudiciales de la planificación urbanística y rural.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Sistemas de transporte;
- Sistemas de telecomunicaciones;
- Ordenación general del territorio;
- Construcción y ordenación del hábitat;
- Ingeniería civil;
- Abastecimiento de agua.

Este capítulo no incluye I+D relativa a otros contaminantes perjudiciales en ciudades (incluido en el capítulo 2).

Capítulo 5. Energía

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Producción, almacenamiento, transporte, distribución y uso racional de cualquier forma de energía;
- Procesos diseñados para incrementar la eficiencia de la producción y distribución de energía;
- El estudio de la conservación de la energía.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Eficiencia energética;
- Captura y almacenamiento de CO₂;
- Fuentes de energía renovable;
- Fisión y fusión nuclear;
- Hidrógeno y gas;
- Otras tecnologías de energía y de almacenamiento.

Este capítulo no incluye I+D relativa a:

- Prospección (incluido en el capítulo 1);
- Vehículos y motores a propulsión (incluido en el capítulo 6).

Capítulo 6. Producción y tecnología industrial

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Mejora de la producción industrial y de la tecnología;
- Productos industriales y sus procesos de fabricación.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Mejora de la eficiencia económica y competitividad;
- Fabricación tal y como vienen definidas en la NACE Rev.2 (códigos del 10 al 33);
- Reciclaje de residuos (metálicos y no metálicos).

Este capítulo no incluye I+D relativa a productos industriales y sus procesos de fabricación, cuando ellos formen parte de otro objetivo socioeconómico (por ejemplo, defensa, espacio, energía, agricultura).

Capítulo 7. Salud

Este capítulo incluye I+D relativo a:

Protección, promoción y restablecimiento de la salud humana, en términos generales (incluidos aspectos relativos a la nutrición y la higiene de la comida).

Abarca desde medicina preventiva, incluyendo todos los aspectos de tratamientos médicos y quirúrgicos, tanto para individuos como para grupos, y las provisiones de hospitales y cuidado domiciliario, a medicina social e investigación pediátrica y geriátrica.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Prevención, vigilancia y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- Seguimiento sanitario;
- Fomento de la salud;
- Medicina del trabajo;
- Legislación y regulaciones sobre Salud Pública;
- Gestión de la Salud Pública;
- Servicios específicos de Salud Pública;
- Cuidado médico personal para población vulnerable y de alto riesgo.

Capítulo 8. Agricultura

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Fomento de la agricultura, silvicultura, industria pesquera e industria alimentaria;
- Fertilizantes químicos, biocidas, control biológico de plagas y mecanización de la agricultura;
- Impacto de las actividades de la silvicultura en el medioambiente;
- Producción y tecnología en la industria alimentaria.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Agricultura, silvicultura e industria pesquera;
- Producción animal (*animal and diary science*);
- Ciencia veterinaria y otras ciencias agrícolas.

Este capítulo no incluye I+D relativa a:

- La reducción de contaminación (incluida en el capítulo 2);
- El desarrollo de áreas rurales, la construcción y planificación de edificios, la mejora de los servicios de turismo rural y el suministro de agua con fines agrícolas (incluidos en el capítulo 4);
- Medición energética (incluida en el capítulo 5);
- Industria alimentaria (incluida en el capítulo 6).

Capítulo 9 Educación.

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Educación general, incluyendo formación, pedagogía, didáctica;
- Educación especial (personas superdotadas, personas con discapacidades de aprendizaje).

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Educación infantil y primaria;
- Educación secundaria;
- Educación post-secundaria que no es superior;
- Educación superior;
- Servicios subsidiarios para la educación.

Capítulo 10. Cultura, ocio, religión y medios de comunicación

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Los fenómenos sociales de actividades culturales, religión y actividades de ocio así como su impacto en la vida en sociedad;
- Integración racial y cultural y cambios socio-culturales en estas áreas.

El concepto "cultura" incluye a la sociología de la ciencia, la religión, el arte, el deporte y el ocio y, también comprende, entre otras materias, la I + D en los medios de comunicación, la lengua y la integración social; bibliotecas, archivos y la política cultural exterior.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Servicios recreativos y deportivos;
- Servicios culturales;
- Servicios de difusión y publicidad;
- Servicios religiosos y otros servicios a la comunidad.

Capítulo 11. Sistemas políticos y sociales, estructuras y procesos

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- La estructura política de la sociedad;
- Cuestiones de administración pública y política económica;
- Estudios regionales y el gobierno a varios niveles;
- Cambios, procesos y conflictos sociales;
- El desarrollo de seguridad social y sistemas de asistencia social;
- Los aspectos sociales de la organización del trabajo.

Este capítulo también incluye I+D relativa a:

- Estudios sociales relativos al género incluyendo discriminación y problemas familiares;
- El desarrollo de métodos para combatir la pobreza a nivel local, nacional e internacional;
- La protección de las distintas categorías de población (inmigrantes, delincuentes, "marginados", etc.), a nivel sociológico, es decir, con respecto a su forma de vida (gente joven, adultos, gente jubilada, los discapacitados, etc.) y a nivel económico (consumidores, granjeros, pescadores, mineros, desempleados, etc.);
- Métodos para proveer de asistencia social cuando ocurren en la sociedad cambios repentinos (naturales, tecnológicos o sociales).

Este capítulo no incluye I+D relativa a salud en el trabajo, el control sanitario de las comunidades desde el punto de vista organizativo y médico-social, la prevención de accidentes laborales y los aspectos médicos de las causas de accidentes laborales (incluido en el capítulo 7).

Capítulo 12. Avance general del conocimiento: I+D financiada por los Fondos Generales de Universidades (FGU).

De acuerdo con el Manual de Frascati, el total de los FGU debe asignarse al capítulo 12.

12.1 I+D relativa a las Ciencias Naturales financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en matemáticas, ciencias informáticas y de la información, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la Tierra y otras ciencias afines relacionadas con el medioambiente, ciencias biológicas (médica incluida en 12.3 y veterinaria en 12.4), otras ciencias naturales.

12.2 I+D relativa a la Ingeniería financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería industrial, ingeniería química, ingeniería de materiales, ingeniería médica, ingeniería medioambiental, biotecnología medioambiental, biotecnología industrial, nanotecnología, otras ingenierías y tecnologías.

12.3 I+D relativa a las Ciencias Médicas financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en medicina básica, medicina clínica, ciencias de la salud, biotecnología médica, otras ciencias médicas.

12.4 I+D relativa a las Ciencias Agrícolas financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en agricultura, silvicultura e industria pesquera, ciencia de la producción animal, ciencia veterinaria, biotecnología agrícola, otras ciencias agrícolas.

12.5 I+D relativa a las Ciencias Sociales financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en psicología, economía y negocios, ciencias educativas, sociología, derecho, ciencias políticas, geografía social y económica, medios de comunicación y comunicaciones, otras ciencias sociales.

12.6 I+D relativa a Humanidades financiada con FGU

Este subcapítulo incluye I+D financiada con FGU en historia y arqueología, idiomas y literatura, filosofía, ética y religión, arte (arte, historia del arte, teatro, música), otras humanidades.

Los Fondos Generales Universitarios reflejan las cantidades que las Administraciones dedican a la financiación de las Universidades y que se relacionan con la investigación realizada en las Universidades y por tanto tienen un contenido de I+D. Los FGU excluyen: (a) las subvenciones a proyectos de I+D y otras actuaciones directas de I+D financiadas por las Administraciones Públicas ya que los mismos han de imputarse a la fuente de financiación y (b) los ingresos de las universidades procedentes de tasas académicas y venta de servicios que no son de I+D y que constituyen los fondos propios.

Para estimar la parte de la financiación destinada a Universidades que de forma indirecta está vinculada a las actividades de investigación se utilizará la metodología de imputación del [ANEXO 1](#).

Capítulo 13. Avance general del conocimiento: I+D financiadas con fuentes distintas a los FGU

Incluye la distribución estimada por objetivo socioeconómico de los créditos presupuestarios destinados a financiar investigación no orientada.

13.1 I+D relativa a las Ciencias Naturales

Este subcapítulo incluye I+D en matemáticas, ciencias informáticas y de la información, ciencias físicas, ciencias químicas, ciencias de la Tierra y otras ciencias relacionadas con el medioambiente, ciencias biológicas (médica incluida en 13.3 y veterinaria incluida en 13.4), otras ciencias naturales.

13.2 I+D relativa a la Ingeniería

Este subcapítulo incluye I+D en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería informática, ingeniería industrial, ingeniería química, ingeniería de materiales, ingeniería médica, ingeniería medioambiental, biotecnología medioambiental, biotecnología industrial, nanotecnología, otras ingenierías y tecnologías.

13.3 I+D relativa a las Ciencias Médicas

Este subcapítulo incluye I+D en medicina básica, medicina clínica, ciencias de la salud, biotecnología médica, otras ciencias médicas.

13.4 I+D relativa a las Ciencias Agrícolas

Este subcapítulo incluye I+D en agricultura, silvicultura e industria pesquera, ciencia de la producción animal, ciencia veterinaria, biotecnología agrícola, otras ciencias agrícolas.

13.5 I+D relativa a las Ciencias Sociales

Este subcapítulo incluye I+D en psicología, economía y negocios, ciencias de la educación, sociología, derecho, ciencias políticas, geografía social y económica, medios de comunicación y comunicaciones, otras ciencias sociales.

13.6 I+D relativa a Humanidades

Este subcapítulo incluye I+D en historia y arqueología, idiomas y literatura, filosofía, ética y religión, arte (arte, historia del arte, teatro, música), otras humanidades.

Capítulo 14. Defensa

Este capítulo incluye I+D relativo a:

- Finalidades militares;
- I+D básica, nuclear y espacial financiada por Ministerios de Defensa.

Este capítulo no incluye por ejemplo I+D financiada por Ministerios de Defensa en los campos de meteorología, telecomunicaciones y salud, que deberá ser clasificada en el capítulo pertinente.

85. Total Civil

Suma de capítulos 01 a 13.

99. Total

Suma de capítulos 01 a 14.

ANEXO 3. CRÉDITOS TRANSNACIONALES

1. Actores públicos transnacionales. Son organismos intergubernamentales o de la Comisión Europea que llevan a cabo actividades de I+D en instalaciones de investigación propias. Esta categoría incluye las contribuciones nacionales a las seis mayores instituciones europeas que realizan I+D:

- Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN)
- Instituto Laue-Langevin (ILL)
- Instalación Europea de Radiación Síncrotrón (ESRF)
- Laboratorio Europeo de Biología Molecular (EMBL)
- Observatorio Europeo Austral (ESO)
- Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (JRC).

2. Programas de I+D transnacionales europeos. Son programas públicos de I+D con y sin circulación de fondos transfronterizos. Los programas públicos de I+D transnacionales cofinanciados con circulación de fondos transfronterizos, implican flujos transfronterizos de financiación de los Estados Miembros, por lo general en un presupuesto central común. Tales programas emplean fondos para actividades de investigación realizadas a nivel nacional, utilizando los medios nacionales de I + D y, por lo general, implican alguna forma de coordinación transnacional (objetivos comunes / agenda de investigación, consorcios transnacionales de proyectos, etc.). Cuando los programas de investigación transfronteriza son sin circulación de fondos transfronterizos de financiación, incluyen coordinación transfronteriza de agendas, objetivos, etc., pero no implican flujos transfronterizos de financiación. Las autoridades nacionales coordinan actividades con otros países participantes, pero desembolsan los fondos de sus propios presupuestos a los actores de I+D en su propio territorio (es decir, cada país financia sus propios equipos de investigación).

3. Programas de I+D públicos bilaterales o multilaterales. Incluyen programas de I+D públicos no financiados por la Comisión Europea, emprendidos conjuntamente por al menos dos gobiernos de Estados Miembros, aunque también podrían participar en ellos otros países no pertenecientes a la UE (países candidatos y países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)). Pueden o no implicar la circulación transfronteriza de los fondos.